
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
Código: F-DE-PE05-01 Versión: 02	RESOLUCIÓN	Página 1 de 5

3404
3/30

RESOLUCIÓN N° 003424
()

- 3 SEP 2015

"Por la cual se reconoce y autoriza el pago de Servicios de Salud"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Carta Política, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, y la Ordenanza 0018 de 2003, el Decreto 2423 de 1996, el Decreto 887 de 2001, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con los artículos 48 y 49 de la Carta Política, la seguridad social y el servicio de salud son servicios públicos inherentes a la finalidad social del Estado, cuya prestación eficiente debe asegurarla el mismo Estado para todos los habitantes del territorio nacional (C. N. art. 365).

Que el Instituto Departamental de Salud como entidad Central responsable de la atención a la población pobre no asegurada, debe garantizar la oportunidad, integralidad y accesibilidad a los servicios de salud sin barreras de acceso que se conviertan en factores de riesgo para la seguridad del paciente; en ese contexto, gestiona, autoriza y garantiza todos los niveles de atención en salud de los pacientes vinculados al SGSSS mientras se afilian al régimen subsidiado, a los afiliados al régimen subsidiado en lo que no esté dentro del POS-S y a los afiliados al régimen contributivo en sus periodos de carencia.

Que la SOCIEDAD DE OFTALMOLOGIA Y CIRUGIA PLASTICA DE CUCUTA S.A. CLINICA DE OFTALMOLOGIA SAN DIEGO CUCUTA, identificada con NIT N° 900191362-4, presentó facturas por servicios prestados a la población pobre no asegurada del Departamento no ofertada o cubierta por la red pública del Departamento, las cuales se encuentran debidamente revisadas y auditadas por el Auditor de Cuentas Médicas del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander mediante Certificados de Auditoria Medica ° 1372 de 07 de julio de 2015, N° 1560 de 03 de agosto de 2015; que avala mediante ACTA No. 145 y para reconocimiento la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$5.779.444,00) M/CTE.

Nº FACT	VR. FACTURA	VR. CANCELADO	GLOSA INICIAL	GLOSA ACEPTADA	VR X CONCILIAR	VR. A PAGAR
133496 /	\$ 13.300,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 13.300,00
133789 /	\$ 31.300,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 31.300,00
133855 /	\$ 456.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 456.000,00
134072 /	\$ 13.300,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 13.300,00
134113 /	\$ 13.300,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 13.300,00
134117 /	\$ 13.300,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 13.300,00
134276 /	\$ 13.300,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 13.300,00
134507 /	\$ 13.300,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 13.300,00
136445 /	\$ 2.450.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.450.000,00
136453 /	\$ 2.327.500,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.327.500,00
137177 /	\$ 100.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 100.000,00
137497 /	\$ 15.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 15.000,00
137643 /	\$ 13.300,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 13.300,00
137723 /	\$ 306.544,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 306.544,00
	\$ 5.779.444,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 5.779.444,00



	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
Código: F-DE-PE05-01 Versión: 02	RESOLUCIÓN	Página 2 de 5

RESOLUCIÓN N° **003424**
 (- 3 SEP 2015)

Que VITAL MEDICAL CARE S.A.S., identificada con NIT N° 900.307.987-8, presentó facturas por servicios prestados a la población pobre no asegurada del Departamento no ofertada o cubierta por la red pública del Departamento en el Municipio de Ocaña, las cuales se encuentran debidamente revisadas y auditadas por el Auditor de Cuentas Médicas del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander mediante Certificado de Auditoria Medica N° 1355 de 06 de julio de 2015; que avala mediante ACTA No.146 y para reconocimiento la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$56.577.844,00) M/CTE.



Nº FACT	VR. FACTURA	VR. CANCELADO	GLOSA INICIAL	GLOSA ACEPTADA	VR X CONCILIAR	VR. A PAGAR
2509	\$ 32.329.080,00	\$ -	\$ 297.294,00	\$ -	\$ -	\$ 32.031.786,00
2518	\$ 22.053.007,00	\$ -	\$ 385.848,00	\$ -	\$ -	\$ 21.667.159,00
2547	\$ 3.433.535,00	\$ -	\$ 554.636,00	\$ -	\$ -	\$ 2.878.899,00
	\$ 57.815.622,00	\$ 0,00	\$ 1.237.778,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 56.577.844,00

Que la CLÍNICA SAN JOSÉ DE CÚCUTA S.A., identificada con NIT N° 800.012.189-7, presentó facturas por servicios prestados a la población pobre no asegurada del Departamento no ofertada o cubierta por la red pública del Departamento, las cuales se encuentran debidamente revisadas y auditadas por el Auditor de Cuentas Médicas del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander mediante Certificados de Auditoria Medica N° 1472, N° 1473, N° 1474, N° 1475, N° 1476 de 15 de julio de 2015, N° 1587 de 27 de julio de 2015; que avala mediante ACTA No. 147 y para reconocimiento la suma de SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$73.676.669,00) M/CTE.

Nº FACT	VR. FACTURA	VR. CANCELADO	GLOSA INICIAL	GLOSA ACEPTADA	VR X CONCILIAR	VR. A PAGAR
1444504	\$ 1.732.661,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.732.661,00
1450742	\$ 35.300,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 35.300,00
1446764	\$ 25.544.420,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 25.544.420,00
1449362	\$ 45.892.526,00	\$ -	\$ 133.038,00	\$ -	\$ -	\$ 45.759.488,00
1444309	\$ 35.300,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 35.300,00
1445497	\$ 37.200,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 37.200,00
1445196	\$ 497.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 497.000,00
1455822	\$ 35.300,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 35.300,00
	\$ 73.809.707,00	\$ 0,00	\$ 133.038,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 73.676.669,00

Que la CLÍNICA SANTA ANA S.A., identificada con NIT N° 890.500.060-7, presentó facturas por servicios prestados a la población pobre no asegurada del Departamento no ofertada o cubierta por la red pública del Departamento, las cuales se encuentran debidamente revisadas y auditadas por el Auditor de Cuentas Médicas del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander mediante Certificados de Auditoria Medica N° 1397 de 08 de julio de 2015, N° 1648 de 31 de julio de 2015; que avala mediante ACTA No.148 y para reconocimiento la suma de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$15.202.385,00) M/CTE.

Nº FACT	VR. FACTURA	VR. CANCELADO	GLOSA INICIAL	GLOSA ACEPTADA	VR X CONCILIAR	VR. A PAGAR
CSA-966947	\$ 10.185.800,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10.185.800,00
CSA-967209	\$ 255.600,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 255.600,00
CSA-970702	\$ 962.033,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 962.033,00
CSA-976168	\$ 367.052,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 367.052,00
CSA-978934	\$ 37.200,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 37.200,00
CSA-980455	\$ 37.200,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 37.200,00
CSA-980904	\$ 807.500,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 807.500,00
CSA-981645	\$ 2.550.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.550.000,00
	\$ 15.202.385,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 15.202.385,00

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD <small>NORTE DE SANTANDER</small>	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	 <small>GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER</small>
Código: F-DE-PE05-01 Versión: 02	RESOLUCIÓN	Página 3 de 5

RESOLUCIÓN N° 003424
(
- 3 SEP 2015
)

Que REHABILITACION INTEGRAL MARTA OMAÑA Y ASOCIADOS S.A.S., identificada con NIT N° 900338359-5, presentó facturas por servicios prestados a la población pobre no asegurada del Departamento no ofertada o cubierta por la red pública del Departamento, las cuales se encuentran debidamente revisadas y auditadas por el Auditor de Cuentas Médicas del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander mediante Certificado de Auditoria Medica N° 1199 de 16 de junio de 2015; que avala mediante ACTA No.149 y para reconocimiento la suma de CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$110.250,00) M/CTE.

Nº FACT	VR. FACTURA	NOTA CREDITO	GLOSA INICIAL	GLOSA ACEPTADA	VR X CONCILIAR	VR. A PAGAR
0677	\$ 55.125,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 55.125,00
0678	\$ 55.125,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 55.125,00
	\$ 110.250,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 110.250,00



Que la UNIDAD HEMATOLOGICA ESPECIALIZADA IPS S.A.S., identificada con NIT N° 900112351-6, presentó facturas por servicios prestados a la población pobre no asegurada del Departamento no ofertada o cubierta por la red pública del Departamento, las cuales se encuentran debidamente revisadas y auditadas por el Auditor de Cuentas Médicas del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, mediante Certificados de Auditoria Medica N° 1355 de 06 de julio de 2015, N° 1588 de 27 de julio de 2015; que avala mediante ACTA N° 150 y para reconocimiento la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$6.232.758,00) M/CTE.

Nº FACT	VR. FACTURA	VR. CANCELADO	GLOSA INICIAL	GLOSA ACEPTADA	VR X CONCILIAR	VR. A PAGAR
L30531	\$ 24.866,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 24.866,00
L30532	\$ 41.683,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 41.683,00
L30533	\$ 52.319,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 52.319,00
L30626	\$ 24.866,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 24.866,00
L30779	\$ 126.225,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 126.225,00
L31961	\$ 5.962.799,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5.962.799,00
	\$ 6.232.758,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 6.232.758,00

Que SOMEFYR LTDA., identificada con NIT N° 900229038-9, presentó facturas por servicios prestados a la población pobre no asegurada del Departamento no ofertada o cubierta por la red pública del Departamento, las cuales se encuentran debidamente revisadas y auditadas por el Auditor de Cuentas Médicas del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, mediante Certificado de Auditoria Medica N° 1528 de 23 de julio de 2015; que avala mediante ACTA N° 151 y para reconocimiento la suma de UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS (\$1.279.620,00) M/CTE.

Nº FACT	VR. FACTURA	VR. CANCELADO	GLOSA INICIAL	GLOSA ACEPTADA	VR X CONCILIAR	VR. A PAGAR
26013	\$ 361.587,00	\$ -	\$ -	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 361.587,00
26012	\$ 361.587,00	\$ -	\$ -	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 361.587,00
26011	\$ 317.852,00	\$ -	\$ -	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 317.852,00
26010	\$ 159.131,00	\$ -	\$ -	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 159.131,00
26009	\$ 79.463,00	\$ -	\$ -	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 79.463,00
	\$ 1.279.620,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.279.620,00

Que la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE LOS PATIOS, identificada con NIT N° 807004393-5, presentó facturas por servicios prestados a la población pobre no asegurada del Departamento no ofertada o cubierta por la red pública del Departamento, las cuales se encuentran debidamente revisadas y auditadas por el Auditor de Cuentas Médicas del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander mediante Certificados de Auditoria N° 1184 de 16 de junio de 2015, N° 1562, N° 1564 de 03 de agosto de 2015; que avala mediante ACTA No.153 y para reconocimiento la suma de TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 305.200,00) M/CTE.

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD <small>NORTE DE SANTANDER</small>	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	 <small>GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER</small>
Código: F-DE-PE05-01 Versión: 02	RESOLUCIÓN	Página 4 de 5

RESOLUCIÓN N° **003424**
(- 3 SEP 2015)

Nº FACT	VR. FACTURA	VR. CANCELADO	GLOSA INICIAL	GLOSA ACEPTADA	VR X CONCILIAR	VR. A PAGAR
1320825	\$ 59.300,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 59.300,00
1340882	\$ 163.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 163.000,00
1331779	\$ 82.900,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 82.900,00
	\$ 305.200,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 305.200,00

Que la CLÍNICA LOS ANDES, identificada con NIT N° 890503532-5, presentó facturas por servicios prestados a la población pobre no asegurada del Departamento no ofertada o cubierta por la red pública del Departamento, las cuales se encuentran debidamente revisadas y auditadas por el Auditor de Cuentas Médicas del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander mediante Certificados de Auditoria Medica N° 1337 de 02 de julio de 2015, N° 1581 de 27 de julio de 2015; que avala mediante ACTA No. 154 y para reconocimiento por la suma de CINCO MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS (\$5.130.000,00 M/CTE).

Nº FACT	VR. FACTURA	VR. CANCELADO	GLOSA INICIAL	GLOSA ACEPTADA	VR X CONCILIAR	VR. A PAGAR
CR142795	\$ 3.500.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.500.000,00
CR142796	\$ 815.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 815.000,00
CR144402	\$ 850.000,00	\$ -	\$ 35.000,00	\$ -	\$ -	\$ 815.000,00
	\$ 5.165.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 5.130.000,00



Que, para reconocimiento y pago de esas facturas, existe los certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1969, 1970, 1971, 1972 y 1974 Código: **2522.1043 ALTO NIVEL DE COMPLEJIDAD (ATENCIÓN DE URGENCIAS SIN CONTRATO CON INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PRIVADAS O MIXTAS)**, N° 1973, 1975 y 1978 Código: **2522.1042 MEDIO NIVEL DE COMPLEJIDAD (ATENCIÓN DE URGENCIAS SIN CONTRATO CON INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PRIVADAS O MIXTAS)**, y N° 1977 Código: **2522.1021 BAJO NIVEL DE COMPLEJIDAD (ATENCIÓN DE URGENCIAS SIN CONTRATO CON EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO)**, de fecha 01 de septiembre de 2015, expedida por quien ejerce las funciones de Jefe de Presupuesto en el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander.

Que, habiéndose garantizado el acceso al servicio de Salud a los pacientes a los que se refiere la mencionada facturación - servicios a cargo de esta entidad, algunos no incluidos en los planes de beneficios de los usuarios asegurados o prestados a los ciudadanos que no cuentan con algún tipo de seguro y otros a cargo del IDS como Dirección Territorial de Salud-, se hace necesario ahora garantizar el flujo de los recursos (existiendo los mismos para los eventos contemplados en esta disposición), proceso directo de reconocimiento que, en ausencia por inicio y alistamiento de proceso contractual (convocatoria pública), debe responder a servicios de urgencias, prioritarios que garanticen los derechos constitucionales a la Salud y la vida, tratamientos en curso o necesarios que no pueden tener obstáculos algunos de tipo administrativo, lo cual hace constar el proceso previo de autorización y posterior de auditoria;

Que, en efecto, dispone la normatividad base de esta disposición que su falta de pago atenta contra la sostenibilidad del sistema, de manera que agotada la etapa de verificación y auditoria es necesario proveer al efecto, detallado como está en los soportes su correspondencia con los requisitos del reglamento, en mérito de lo cual,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar pago de servicios de salud prestados por parte de: SOCIEDAD DE OFTALMOLOGIA Y CIRUGIA PLASTICA DE CUCUTA S.A. CLINICA DE OFTALMOLOGIA SAN DIEGO CUCUTA, identificada con NIT N° 900191362-4, con cargo al CDP N° 1969, por la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$5.779.444,00) M/CTE.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
Código: F-DE-PE05-01 Versión: 02	RESOLUCIÓN	Página 5 de 5

RESOLUCIÓN N° 003424

(3 SEP 2015)

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar pago de servicios de salud prestados por parte de: VITAL MEDICAL CARE S.A.S., identificada con NIT N° 900.307.987-8, con cargo al CDP N° 1970, por la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$56.577.844,00) M/CTE.

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer y ordenar pago de servicios de salud prestados por parte de: CLÍNICA SAN JOSÉ DE CÚCUTA S.A., identificada con NIT N° 800.012.189-7, con cargo al CDP N° 1971, por la suma de SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$73.676.669,00) M/CTE.

ARTÍCULO CUARTO: Reconocer y ordenar pago de servicios de salud prestados por parte de: CLÍNICA SANTA ANA S.A., identificada con NIT N° 890.500.060-7, con cargo al CDP N° 1972, por la suma de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$15.202.385,00) M/CTE.

ARTÍCULO QUINTO: Reconocer y ordenar pago de servicios de salud prestados por parte de: REHABILITACION INTEGRAL MARTA OMAÑA Y ASOCIADOS S.A.S., identificada con NIT N° 900338359-5, con cargo al CDP N° 1973, por la suma de CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$110.250) M/CTE.

ARTÍCULO SEXTO: Reconocer y ordenar pago de servicios de salud prestados por parte de: UNIDAD HEMATOLOGICA ESPECIALIZADA IPS S.A.S., identificada con NIT N° 900112351-6, con cargo al CDP N° 1974, por la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$6.232.758,00) M/CTE.

ARTÍCULO SEPTIMO: Reconocer y ordenar pago de servicios de salud prestados por parte de: SOMEFYR LTDA., identificada con NIT N° 900229038-9, con cargo al CDP N° 1975, por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS (\$1.279.620,00) M/CTE.

ARTÍCULO OCTAVO: Reconocer y ordenar pago de servicios de salud prestados por parte de: E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE LOS PATIOS, identificada con NIT N° 807004393-5, con cargo al CDP N° 1977, por la suma de TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$305.200,00) M/CTE.

ARTÍCULO NOVENO: Reconocer y ordenar pago de servicios de salud prestados por parte de: CLÍNICA LOS ANDES, identificada con NIT N° 890503532-5, con cargo al CDP N° 1978, por la suma de CINCO MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS (\$5.130.000,00) M/CTE.

ARTÍCULO DECIMO: Ordenar al Tesorero Pagador del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, cancelar las sumas descritas, según detalle e imputación en la parte motiva.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: La presente disposición rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San José de Cúcuta, a los

3 SEP 2015

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA
 Director

Proyectó: CLAUDIA LANDAZABAL DE GARCÍA HERREROS
 Revisó: ADRIANA ROCIO MANTILLA MÁLDONADO - Coordinadora Prestación de Servicios
 Aprobó: ANA JULIA RODRIGUEZ - ABOGADA